

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA ALQUILER DE MATERIAL MONTAKETAK**

### **1. OFERTA ECONOMICA**

- 1.1. Las siguientes condiciones de alquiler son válidas para todos los contratos de alquiler.
- 1.2. Tienen una validez de 15 días.
- 1.3. La aceptación de la oferta económica se hará por escrito por parte del arrendador, es entonces cuando Montaketak S.L. confirmará la disponibilidad de los materiales.
- 1.4. La reserva de material se realizará con el pago realizado y envío del justificante, con lo que quedará la disponibilidad.

### **2. PRECIO**

- 2.1. Forma de pago: transferencia anticipada en este número de cuenta  
BBK ES33.2095.01.61.91.9106124781
- 2.2. Los precios del alquiler se basan en la fecha de la confirmación del pedido. Si posteriormente hubiera más costes que el arrendador ha podido probar, o cambios de tarifas, incluida la de transporte, se requerirá de nuevas negociaciones entre las partes contractuales para adaptar los precios de alquiler.
- 2.3. El arrendatario se compromete a pagar el precio del alquiler, en caso de no haberse pactado expresamente otra cosa, mínimo una semana antes del montaje. De no ser así, no se podrá garantizar el servicio y se dará el pedido por anulado por parte del arrendatario.
- 2.4. En caso de anulación de un pedido por parte del arrendador Montaketak S.L. podrá exigirle a éste una indemnización por daños y perjuicios que ascienda al 40% del pago acordado.
- 2.5. Los gastos no contemplados ocasionados por demoras, viajes y otros servicios que puedan surgir por parte del arrendatario serán facturados adicionalmente.
- 2.6. La oferta económica considera, si no se expresa lo contrario, que la entrega y recogida se efectuará por un acceso fácil para camiones, a pie de camión y en un solo punto. De no ser así el coste de este cambio será facturado adicionalmente.

### **3. PLAZO DE ENTRAGA, MONTAJE Y DESMONTAJE**

- 3.1. Las fechas de montaje y desmontaje serán establecidas de mutuo acuerdo entre el arrendatario y Montaketak S.L.
- 3.2. En caso de que se exceda un plazo de entrega expresamente acordado en cuanto al bien arrendado, el arrendatario tendrá derecho a conceder al arrendador un plazo suplementario razonable. Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios debido a una demora en la entrega, siempre que el arrendador no haya actuado con dolo o negligencia grave.
- 3.3. El arrendador no deberá responder en caso de retrasos en la entrega por fuerza mayor y por circunstancias que obstaculicen en gran medida o directamente impidan al arrendador efectuar el suministro, también si tales circunstancias afectaran a los proveedores del

arrendador. En dichos casos el arrendador estará facultado a postergar la fecha de entrega acordada por el período que duren los contratiempos.

### **4. ACCESOS-LICENCIAS**

- 4.1. Todo tipo de licencias, permisos de acceso a vehículos y personal deberá estar en vigor por parte del arrendatario antes del montaje. Los permisos que afecten a Montaketak S.L. se entregarán previos al montaje.
- 4.2. El arrendatario será responsable de cumplir con todas las condiciones que se impongan en relación con certificados y tasas.
- 4.3. El arrendatario garantizará la admisibilidad de cargas del terreno en el área de montaje y acopio del material.
- 4.4. El lugar de montaje y de acopio de material deberá estar limpio y preparado para el montaje.

### **5. USO DEL MATERIAL ALQUILADO**

- 5.1. El bien arrendado podrá ser utilizado por el arrendatario únicamente para el fin acordado conforme a las indicaciones e instrucciones básicas facilitadas en su caso por el arrendador y solo dentro del período pactado.
- 5.2. El arrendatario garantiza un trato cuidadoso del material arrendado. El arrendatario será íntegramente responsable de la sustracción y de los daños de todo tipo que ocasionen una pérdida de valor y que no se deban al uso o desgaste normal. El arrendatario se compromete asimismo a ocuparse de una vigilancia suficiente y fiable del material arrendado, durante el día y en especial durante las horas de la noche, desde el momento en que éste ha sido suministrado hasta su recogida.
- 5.3. La no devolución del material en correcto estado y plazo por parte del arrendatario supone la facturación adicional por el coste del mismo.
- 5.4. No colgar nada que pueda suponer un peso extra en las estructuras arrendadas.
- 5.5. No pintar, marcar, grapar, rajar, ni pegar nada en el material arrendado.
- 5.6. En caso de que el arrendatario no contrate el servicio de montaje y desmontaje, el material deberá de ser entregado en el punto de recogida tal y como se entregó, listo para su transporte.

### **6. GARANTIAS**

- 6.1. A la entrega del bien el arrendador y arrendatario inspeccionarán conjuntamente el material arrendado para comprobar si está completo y libre de defectos. Así mismo, se entregará al cliente las instrucciones de uso. Cualquier anomalía posterior deberá comunicarse inmediatamente para poder corregirlo en el menor tiempo posible.